



EL PORQUE DEL RECHAZO DE O'MEGA EL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERGAS

La Carrera Profesional presentada por el SERGAS, O'MEGA considera que es una **Carrera Profesional INJUSTA y que atenta claramente la DIGNIDAD de los Facultativos.**

O'MEGA ha cumplido con su compromiso con los Facultativos.

O'MEGA, en su condición de **representante de los FACULTATIVOS**, una vez finalizado el proceso negociador sin haberse aceptado ninguna de nuestras principales alegaciones, **se ha visto en la obligación de rechazar la firma final de dicho Acuerdo.**

Por todo ello nos reafirmamos en nuestras **reivindicaciones**:

1.-Exigimos una Carrera Profesional para **TODOS los profesionales** con independencia de su situación de fijos o temporales.

La Administración lo rechaza por cuestiones económicas, penalizando a los trabajadores temporales, a los de la última OPE y a los interinos en plaza vacante **los relega al 2024**, y al resto de eventuales les niega cualquier posibilidad de optar a la Carrera Profesional.

Si aceptamos este acuerdo, perpetuamos la discriminación y haremos caso omiso a las medidas adoptadas en **otras comunidades en las que si se reconocen los periodos trabajados** como eventual para acceder a la Carrera profesional y a su vez múltiples sentencias emitidas que obligan a corregir dicha discriminación.

2.-O'MEGA exige la puesta en marcha de un proceso (encuadre) que facilitase el acceso al nivel correspondiente **según la antigüedad del trabajador.**

El SERGAS solo acepta el acceso a un nivel con independencia de esa antigüedad **y, pasados dos años, acepta otro nivel y solo a los que sean propietarios con anterioridad al 31-12-2011.** El resto de facultativos con plaza en propiedad **no tendrán esta opción. Más de 1.100.**

Facultativos propietarios anteriores al 2011, que en la actualidad tienen una antigüedad superior a los 15 años **y no tengan ningún grado o solo el primero**, no podrán optar al tercer o cuarto grado respectivamente hasta pasados 8 años.

Los Facultativos de la última OPE y los interinos en plaza vacante tendrán que **espera 5 años para poder acceder al 1º Grado de CP no teniéndose en cuenta su antigüedad actual**

3.-Rechazamos la aplicación **de un grado inicial.**

Supone una prolongación en el tiempo para acceder a la Carrera profesional que se hace más

patente en los compañeros con contrato temporal y aquellos con años de antigüedad en el sistema.

La implantación de un grado inicial no solo perjudica a los profesionales en la actualidad, sino que nos perjudicará a todos los profesionales en el futuro.

- a- En la actualidad los grandes perjudicados son todos los compañeros que están en situación de interinos en plaza vacante o que han aprobado una OPE pero aun no han tomado posesión. TENDRÁN QUE SOLICITAR EL GRADO INICIAL Y **ESPERAR 5 AÑOS** PARA OPTAR A LA CARRERA. Representan **más de 2.000 Facultativos**.
- b- Los compañeros que en el momento actual esta con contratos de todo tipo (acúmulos de tareas, por Guardias, reserva de plaza...) no podrán solicitar el grado inicial SIN IMPORTAR EL TIEMPO QUE LLEVEN EN ESTA SITUACION. Unos **1.000 Facultativos**
- c- ¿En qué nos va a perjudicar a todos?
 - a. En la actualidad la Administración está contratando a los compañeros que han finalizado la residencia
 - b. Los contratos que les esta realizando son contratos en precario o de sustitución.
 - c. Este acuerdo de Carrera Profesional contempla de una forma clara que **este tiempo NO computa para la misma**.
 - d. ¿Si nosotros estuviéramos en la situación de estos compañeros, jóvenes y sin ataduras, nos quedaríamos a trabajar en Galicia para el Sergas o nos iríamos a otras comunidades donde si nos van a reconocer el tiempo trabajado y podríamos optar a la Carrera Profesional?
 - e. La decisión es clara, la gran mayoría emigrara a otras comunidades o al extranjero y, en consecuencia:
 - i. ¿Quién cubrirá las ausencias?
 - ii. ¿Quién hará guardias?
 - iii. ¿Nos concederán la exención de guardias a los 55 años o invocarán necesidades de servicio?
 - iv. El déficit de Facultativos generara que el trabajo se incremente “más con menos”.

4.-Rechazamos que la Carrera profesional sea un mecanismo sancionador. **No a la reversibilidad.**

Si aceptamos la reversibilidad de algún grado de carrera, estamos aceptando que la carrera sea un **mecanismo sancionador**, algo que ya esta regulado por ley.

El acuerdo determina que se reducirá un grado de CP por la sanción de una falta Muy Grave o Grave:

Se consideran faltas muy graves entre otras:

- El *abandono del servicio*.
- La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales.
- La *publicación o utilización indebida de la documentación*
- La *negligencia en la custodia de secretos oficiales*
- El notorio incumplimiento de las funciones
- La violación de la imparcialidad
- La *desobediencia abierta a las órdenes* o instrucciones de un superior

Se consideran faltas graves entre otras:

- El *incumplimiento de las órdenes* o instrucciones de los superiores
- La tolerancia por los superiores jerárquicos de la comisión de faltas muy graves o graves del personal bajo su dependencia.
- La desconsideración grave con cualquier persona
- La *falta injustificada de rendimiento*, siempre que no constituya falta muy grave.
- El incumplimiento de las normas en materia de incompatibilidades cuando no suponga el mantenimiento de una situación de

- incompatibilidad.
- El incumplimiento injustificado, *total o parcial, de la jornada de trabajo que, acumulado*, suponga un mínimo de diez horas al mes, o porcentaje equivalente en el caso de que su cómputo se haga por períodos superiores al mes
- La falta de asistencia reiterada, sin causa justificada, a las acciones formativas que tengan carácter obligatorio.
- *Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios*
- El atentado grave a la dignidad del personal funcionario o de la Administración
- La realización dentro de la jornada de trabajo, de forma reiterada, de carácter personal o profesional.
- *La aceptación de cualquier regalo, favor o servicio*
- El encubrimiento de faltas consumadas muy graves

¿Cuántos de nosotros con este reglamento en la mano no podemos ser subsidiarios de una sanción por falta Grave? ¿Cuántos directivos no utilizaran esta fórmula de coacción?

5.-Exigimos que se aplique la Ley Orgánica de Profesiones Sanitarias (LOPS) en lo referente a los **períodos mínimos entre grado y grado**, establecido en 5 años, lo que resulta un total de 20 años para completar la Carrera Profesional. **La Administración lo alarga a los 22 años.**

6.-Rechazamos el baremo tal y como pretende la Administración, al considerarla incompleta y llena de generalidades que darán lugar a **arbitrariedades en su aplicación.**

7.-Rechazamos que se aplacen, en el tiempo y la cantidad, **los pagos** correspondientes a la Carrera Profesional.

Por si lo expresado hasta este momento no se considera suficiente, debemos dejar constancia que **la Comunidad Autónoma de Madrid** ha finalizado la negociación de su Carrera Profesional. Esta negociación se realizó en paralelo con la nuestra y le sirvió al Sergas como comparativa. Pues bien, en estos momentos la negociación madrileña a finalizado y en ella se han aceptado la mayoría de nuestras reivindicaciones. Esto supone un agravio comparativo sobre los Facultativos de Galicia.